

**PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.009-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JOSÉ HUMBERTO MOTTA ÁVILA**

VALOR CONTRATO	\$ 58.341.904.00
CUMPLIMIENTO	\$ 29.170.952.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 04 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD **JOSÉ HUMBERTO MOTTA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.758.915 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Idiomas, de la Facultad de Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **LUIS ENRIQUE MOTTA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.751.585 de Tunja y **JORGE OSWALDO MOTTA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.770.675 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 0098 del 02 de enero de 2014, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Lenguaje y Cultura en la UPTC** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **18 de febrero de 2014**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Mda. Legal (\$58.341.904.00)**. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 18 de febrero de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS Mda. Legal (\$29.170.952.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 18 de febrero de 2016 hasta el 17 de febrero de 2017. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

LA UNIVERSIDAD,

21 ENE 2014

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
RECTOR

**JOSÉ HUMBERTO MOTTA ÁVILA**  
CC/ No. 6.758.915 Tunja

CODEUDORES:

**LUIS ENRIQUE MOTTA ÁVILA**

CC No. 6.751.585 Tunja

**JORGE OSWALDO MOTTA ÁVILA**

CC. No. 6.770.675 Tunja

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra  
Profesional Universitario